

BANDERA VERDE

Periodo	2024-2025
Objetivo	Avanzar en el compromiso adquirido por el destino Espacio de Interés Turístico de Aragón. DECLARACIÓN DEL PAISAJE
Plan de Acción	Plan de Gestión del Paisaje La Ruta de la Garnacha Espacio de Interés Turístico de Aragón 2017-2027
Fecha inicio	15/06/2024
Fecha fin	15/05/2025

Requisitos básicos (de no cumplirse el municipio no podrá participar)

Paisaje Espacio de Interés Turístico de Aragón

El municipio deberá ser:	ESPACIO DE INTERÉS TURÍSTICO DE ARAGÓN <i>A fecha de hoy todos los municipios de la Comarca Campo Borja más Vera de Moncayo y El Buste, cumplen.</i>
--------------------------	--

Declaración del Paisaje

El municipio deberá haber aprobado en pleno la:	DECLARACIÓN DEL PAISAJE <i>A fecha de hoy todos los municipios de la Comarca Campo Borja más Vera de Moncayo y El Buste, cumplen.</i>
---	---

Representante

El municipio deberá tener una persona al frente del proyecto de la:	BANDERA VERDE <i>Comprobar en enlace "valor de las acciones y méritos".</i>
---	---

Calidad del entorno

El municipio deberá comprometerse a la:	LIMPIEZA DE SU ENTORNO *Acción P106 del Plan de Gestión del Paisaje Ruta de la Garnacha Espacio de Interés Turístico de Aragón 2017-2020 Acción iniciada en 2018 por consenso de los 20 municipios Espacio de Interés Turístico de Aragón). Coste: Municipios grandes 550.- euros (Fuendejalón, Ainzón, Magallón, Mallén y Borja) y municipios pequeños (resto comarca Campo de Borja, Vera de Moncayo y El Buste) 330.- euros. Los trabajos serán desarrollados, siempre que se puedan atender, por INLADIS (contribuyendo a la sostenibilidad de un colectivo con necesidades especiales). <i>Comprobar si su municipio se ha comprometido en enlace "valor de las acciones y méritos"</i>
---	---

Compromiso del municipio con la sostenibilidad

El municipio deberá:	En la web del Ayuntamiento colocar una pestaña indicando el compromiso del municipio con la sostenibilidad del territorio y su desarrollo turístico (haciendo referencia al paisaje Espacio de Interés Turístico de Aragón, Plan de Gestión Paisaje, Bandera Verde y Ruta de la Garnacha con el trabajo que está realizando por ser un destino turístico sostenible).
----------------------	---

Compromiso del municipio con la gestión de los residuos	
El municipio deberá:	En la web del Ayuntamiento colocar una pestaña con la gestión de residuos de la Comarca Campo de Borja y destino Espacio de Interés Turístico de Aragón. Procedimiento: Se adjunta texto modelo (haga clic para descargar)
Compromiso del municipio con el proyecto de la Bandera Verde	
El municipio deberá:	En el pie de los correos electrónicos de las entidades locales indicar su compromiso por el desarrollo sostenible del territorio y su participación en el proyecto de la bandera verde. Procedimiento: Se adjunta texto modelo (haga clic para descargar).
Aportación del 20% Ayuda Leader (solicitud 2019)	
El municipio deberá haber participado:	A la aportación de 600.- euros equivalente al 20% de la ayuda solicitada a fondos LEADER. Dicha ayuda será destinada a la financiación del vídeo de promoción turística "Lo mejor está por llegar" (Destino Ruta de la Garnacha Espacio de Interés Turístico de Aragón) y a sufragar en un 50% los gastos de una reimpresión de 5.000 folletos del destino. <i>Comprobar si su municipio ha participado en enlace "valor de las acciones y méritos"</i>

Acciones puntuables	
Acciones extraídas del Plan de Gestión del Paisaje La Ruta de la Garnacha Espacio de Interés Turístico de Aragón	
W.020 2024-25	Concurso fotográfico vía dispositivos móviles (usando redes sociales) bajo el tema "Paisaje del EITA". Procedimiento: El ayuntamiento bien por iniciativa propia o gestionado por la Comarca Campo de Borja, podrá convocar un concurso fotográfico vía redes sociales para poner en valor el paisaje. En el concurso tendrá que aparecer los siguientes hashtags: #(nombre del pueblo) #PaisajeRutaGarnacha #CampoBorja o #TarazonaMoncayo (según a la comarca que se pertenezca) #BanderaVerde
P.006 2023-24	Diseñar talleres en materia de conservación, sensibilización y protección del paisaje y medioambiente para todos los niveles de la escuela primaria y secundaria.

	<p>Procedimiento: El propio centro escolar por iniciativa propia o contando con el apoyo del ayuntamiento puede facilitar estas actividades solicitando la participación de alguna asociación local/territorial preparada al respecto o a través del departamento de juventud de la Comarca Campo de Borja/Tarazona y el Moncayo, etc. El apoyo del Ayuntamiento puede ser desde económica (para que el centro pueda financiar la contratación de los talleres) o facilitar personal cualificado para ello directamente.</p>
P.026 2024-25	<p>Cartelería informativa y señalización de caminos, acequias... y otros elementos de interés paisajístico.</p>
W.025 2024-25	<p>Exposición itinerante por los municipios. Destacando la importancia del paisaje y de la distinción Espacio de Interés Turístico de Aragón.</p> <p>Procedimiento: La Ruta de la Garnacha dispone de una exposición itinerante sobre el paisaje. Se deberá solicitar. Duración: mínimo 7 días, y un máximo 15 días. Tendrá que estar abierta al público y escolares.</p>
P.034 2021-22	<p>Intercooperación entre territorios: búsqueda, intercambio e implementación de buenas prácticas y cómo aplicarlas al desarrollo turístico del territorio, así como a la actividad empresarial. Línea de investigación. Especialmente las vinculadas con las bodegas en cerro, así como con la limpieza del entorno y embellecimiento de la localidad.</p> <p>Procedimiento: Se entiende por intercooperación todos aquellos trabajos desempeñados con otras entidades asentadas en otros territorios que por su trayectoria pueden facilitar ejemplos reales de cómo proceder a la mejora de algo en concreto del paisaje cultural. Por ejemplo: aspirar a ser uno de los "Pueblos más bonitos de España"; sellos de calidad turística empresarial o de sostenibilidad; recuperación de recursos para ser convertidos como atractivos turísticos (embalses, vías verdes, senderos históricos, etc.)</p>
W.018 2023-24	<p>Fomentar el voluntariado. Crear informadores paisajísticos que recorran los senderos más transitados del municipio informando de buenas prácticas a los usuarios así como a los agricultores/ganaderos.</p> <p>Procedimiento: Detallar el valor del paisaje que le rodea, buenas prácticas de como colaborar si observan alguna incidencia en él así como evitar tirar residuos en el campo, etc. Recoger dudas que puedan tener para trabajarlas desde La Ruta de la Garnacha y Ayuntamiento y darles respuesta (para ello se tendrá que tomar los datos del usuario: nombre, teléfono y/o correo electrónico).</p>
P.045 2023-24	<p>Catas de vinos y aceites para su promoción y puesta en valor.</p> <p>Procedimiento: Organización de catas/degustaciones ya sea de vino y/o aceite en el municipio. Estas catas tienen que estar abiertas a la población.</p>

<p>P.010 2023-24</p>	<p>Creación de figuras de custodia del territorio mediante acuerdos con los propietarios para conservar el patrimonio. Procedimiento: Acuerdos con particulares, convenios, etc., para proteger conservar, recuperar, etc., elementos del patrimonio. Por ejemplo, olivos centenarios, viñedos, construcciones en piedra seca, etc.</p>
<p>P.067 2023-24</p>	<p>Fomento y apoyo a las asociaciones y voluntariado. Procedimiento: Participación y/o colaboración (puede ser económica también) con aquellas asociaciones que en sus estatutos contemplen acciones dirigidas a la conservación del entorno o patrimonio cultural de la localidad.</p>
<p>P.063 2023-24</p>	<p>Aprobación de una ordenanza municipal por el que se ordene y planifique la conservación y recuperación de las bodegas en cerro. Procedimiento: Esta ordenanza DEBERÁ ajustarse al "manual de buenas prácticas" publicado por La Ruta de la Garnacha tras ejecutarse un plan de acción en ésta línea. Procedimiento: En todo momento se deberá comunicar a La Ruta de la Garnacha la tramitación de la ordenanza municipal con el fin de supervisar de que el borrador de la norma, y previa a su aprobación, se ajuste al manual indicado.</p>
<p>P.149 2023-24</p>	<p>Reconocimiento de la Asociación para la Promoción Turística de la Ruta de la Garnacha como entidad de gestión del destino turístico Campo de Borja y municipios Espacio de Interés Turístico de Aragón. Procedimiento: Aprobar en pleno del consistorio. Texto modelo a reflejar en acta: <i>"El crecimiento del sector turístico en la Comarca de Campo de Borja, la necesidad de promocionar el nombre e imagen de "La Ruta de la Garnacha", el desarrollo del producto turístico "estrella" denominado enoturismo, así como otros transversales a la cultura del vino, y la conveniencia de coordinar acciones conjuntas entre los diferentes agentes políticos, económicos y sociales del territorio, motivan el reconocimiento oficial de la Asociación para la Promoción Turística de la Ruta de la Garnacha como el único Ente Gestor, a fecha de hoy, al frente del sistema turístico de la Comarca Campo de Borja y por lo tanto al cargo de la gestión y planificación del desarrollo turístico "sostenible" en el destino".</i></p>
<p>P.107 2023-24</p>	<p>Cesión de instalaciones (bodegas en cerro) para actos públicos, deportivos y culturales.</p>
<p>P.106 2023-24</p>	<p>Contribución económica en las labores de limpieza, mantenimiento y restauración de los recursos catalogados y entorno natural. Procedimiento: Esta acción contempla la limpieza y/o mantenimiento y/o restauración de senderos, de entornos naturales tengan o no algún tipo de</p>

	<p>catalogación, etc.; retirada de elementos que no formen parte del paisaje y son considerados como residuos; eliminación de grafitis, etc. "No entran a formar parte de esta acción todos aquellos espacios que están dentro del casco urbano (tienen que estar en su entorno, en el paisaje, zonas no consideradas como espacio urbano).</p>
<p>P.071 2024-25</p>	<p>Elementos y recursos del patrimonio inmaterial referido a actividades económicas tradicionales que hayan pasado por varias generaciones (3ª o 4ª generación). Procedimiento: Establecer y difundir un catálogo de estos elementos inmateriales.</p>
<p>P.098 2024-25</p>	<p>Creación de escuelas-taller sobre conservación y mantenimiento de las bodegas en cerro. Procedimiento: Organización de escuelas-taller, o similar, directamente por el Ayuntamiento o en colaboración con otras entidades públicas comarcales, provinciales o autonómicas.</p>
<p>W.073 2024-25</p>	<p>Elaboración de censos de bodegas y propietarios de las mismas, para saber cuales están "activas" o "semi activas". Proponer/debatir acciones de acondicionamiento de accesos y quizá la uniformidad de las entradas y estudiar una posible señalización fundamentada por bodega y por conjunto para poner en valor su aportación paisajística y antropológica. Procedimiento: Todo ello deberá cumplir con las sugerencias establecidas en el estudio de bodegas en cerro y buenas prácticas de mantenimiento, conservación y restauración. Estudio y edición promovido por La Ruta de la Garnacha (el municipio, antes de iniciar cualquier acción al respecto, debe ponerse en contacto con La Ruta).</p>
<p>W.117 2020-21</p>	<p>Elaboración de una normativa específica en materia de invernaderos en la que se INCLUYA la obligación por parte del propietario/a de mantenerlo en adecuadas condiciones (plásticos que no puedan desplazarse a lo largo y ancho del paisaje por el viento) y sobre todo que INCLUYA la obligación de la retirada de dichas instalaciones (metales y especialmente plásticos) una vez finalice la vida útil de la explotación. Procedimiento: La normativa ha de contemplar que estas instalaciones agrícolas no pueden quedarse abandonadas, se ha de proceder a su desmantelamiento por la contaminación que generan sus plásticos, inundando campos vecinos, senderos, carreteras, etc.</p>
<p>P.141 2024-25</p>	<p>Promoción del paisaje vía redes sociales, mailing y entrevistas de radio y prensa.</p>

W.108 2019-20	Regulación de los elementos que se pueden colocar en las fachadas de construcciones populares propias del paisaje cultural (no permitir elementos que no sean contemporáneos de la época y que rompan la estética del conjunto e infravaloren la importancia cultural y social del element) Procedimiento: Evitar por todos los medios, mediante regulación municipal, la colocación de contenedores de basuras, aperos de labranza en desuso y abandonados, etc. frente a bodegas en cerro, iglesias, palacios, etc.).
P.175 2024-25	Feria, o similar, de recuperación de oficios antiguos/perdidos.
P.174 2023-24	Incorporación del logo "Ruta de la Garnacha" en todos los materiales on line (digital) y off line (papel) de promoción turística del municipio (o recursos: museos, etc.)
W.179 2023-24	Limpieza coordinada de las cunetas de las carreteras locales, autonómicas y nacionales con periodicidad anual. Las diferentes administraciones han de contemplar el trabajo del destino realizado en materia de paisaje y que se unifiquen los criterios de mantenimiento y conservación de las carreteras en el Espacio de Interés Turístico de Aragón Procedimiento: La Ruta de la Garnacha se coordina con las entidades que tienen la titularidad de las carreteras que transcurren por el territorio/destino Ruta. Anualmente se recoge un permiso para que La Ruta de la Garnacha pueda proceder a la limpieza de las cunetas con personal de INLADIS. El municipio que quiera sumar puntos en esta acción deberá realizar una aportación económica en base al estado de sus cunetas y kms. El 50% se hace cargo La Ruta, el otro 50% se hace cargo el municipio. Por otros años, en los que ya se ha actuado, la aportación municipal no suele superar los 200.- euros.

Otros méritos puntuables

Los siguientes méritos se tendrán en cuenta de cara a la puntuación final resultante de las acciones indicadas. Los méritos también tendrán un valor asignado a sumar a dicha puntuación final.

Mérito01	Asistir a una sesión informativa sobre la Bandera Verde (funciones, Plan de Gestión del Paisaje, utilidad, gestión de la bandera verde, etc.) Procedimiento: A la sesión podrá asistir quien así lo desee del consistorio sin embargo será imprescindible la asistencia del representante asignado por el municipio (Bandera Verde).
Mérito02	Organizar una presentación en el municipio presentando el estudio /manual de buenas prácticas en el mantenimiento, conservación y restauración de las bodegas en cerro .
Mérito03	Iniciar el proceso de la Bandera Verde, aún sin conseguir la distinción. Para ello se exigirá un mínimo del 50% de la puntuación requerida para obtener la Bandera, es decir 54 puntos.
Mérito04	Participación en mesas de trabajo, formación, etc., que la Ruta de la Garnacha convoque a lo largo del año y estén abiertas a las entidades locales de los municipios. Se exige un mínimo de 3 asistencias.
Mérito05	Colaborar en la solicitud y/o financiación de ayudas que beneficien al conjunto del territorio Espacio de Interés Turístico de Aragón (según Plan de Gestión del Paisaje Ruta de la Garnacha) Ejemplos: solicitud de ayudas destinadas a ello con la aportación económica del 20%, si así es requerido –fondos LEADER, PLUS, etc.-; ayudas/subvenciones a entidades culturales/deportivas/medioambientales/turísticas del municipio y facilitadas por el consistorio; participar en la ejecución de acciones con relación a ayudas recibidas por terceros – SEPE en caso de la Comarca; conservación del patrimonio cultural en caso de DPZ; etc.).
Mérito06	Ejecución de mejoras en la señalización del municipio según el informe remitido al consistorio por la Asociación para la Promoción Turística de la Ruta de la Garnacha. Para sumar los puntos indicados se tendrá que haber ejecutado el mismo con un mínimo de un 80%.
Mérito07	Limpieza en el cerro de bodegas.

Valor de las acciones y méritos. PUNTUACIÓN

*Los requisitos básicos son de **OBLIGADO CUMPLIMIENTO**, de lo contrario **NO SE PODRÁ** participar en el proyecto de la bandera verde*

Una acción al año										
W.020	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Un máximo de 2 acciones al año (de la 3, inclusive, en adelante no puntuará) Puntos a multiplicar por acción ejecutada.										
P.006	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Independientemente del número de carteles a colocar, puntuará lo mismo. Se considerará, en su conjunto, como una acción al año.										
P.026	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Un máximo de 2 acciones al año (de la 3, inclusive, en adelante no puntuará) Puntos a multiplicar por acción ejecutada.										
W.025	1	2		4	5	6	7	8	9	10
Independientemente del número de reuniones, encuentros, etc., puntuará una única vez. Se considerará, en su conjunto, como una acción al año.										
P.034	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Un máximo de 2 acciones al año (de la 3, inclusive, en adelante no puntuará) Puntos a multiplicar por acción ejecutada.										
W.018	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Una acción al año										
P.045	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Un máximo de 2 acciones al año (de la 3, inclusive, en adelante no puntuará) Puntos a multiplicar por acción ejecutada.										
P.010	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Un máximo de 3 acciones al año (de la 4, inclusive, en adelante no puntuará) Puntos a multiplicar por acción ejecutada.										
P.067	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Una acción al año										
P.063	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Una acción al año										
P.149	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Un máximo de 2 acciones al año (de la 3, inclusive, en adelante no puntuará) Puntos a multiplicar por acción ejecutada.										
P.106	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Un máximo de 2 acciones al año (de la 3, inclusive, en adelante no puntuará) Puntos a multiplicar por acción ejecutada.										
P.107	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Una acción al año										
P.071	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Una acción al año										
P.098	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Una acción al año										
W.073	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Una acción al año										
W.117	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Aprobación en pleno (las que lo hayan hecho en anualidades anteriores, ya no puntúa en esta anualidad 2023-24)										
P.141	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Una acción al año										
W.108	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Un máximo de 2 acciones al año (de la 3, inclusive, en adelante no puntuará) Puntos a multiplicar por acción ejecutada.										
P.175	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Una acción al año										
P.174	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Una acción al año										
W.179	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Obligatorio asistencia representante Bandera Verde y por cada miembro acompañante del consistorio que acuda (con un máximo de 3 personas en total) se le sumará 1 punto de más (1 x persona)										
Mérito01	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Un acción al año										
Mérito02	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Mérito03										
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
Un máximo de 2 acciones al año (de la 3, inclusive, en adelante no puntuará) Puntos a multiplicar por acción ejecutada.										
Mérito04	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Un máximo de 2 acciones al año (de la 3, inclusive, en adelante no puntuará) Puntos a multiplicar por acción ejecutada.										
Mérito05	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Un acción al año										
Mérito06	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Un máximo de 2 acciones al año (de la 3, inclusive, en adelante no puntuará) Puntos a multiplicar por acción ejecutada.

Mérito07	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
-----------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	-----------

Observaciones

Atendiendo al valor de las acciones se han mantenido, en un 50%, las acciones que se contemplaron en la anualidad 2022-2023. Las que se han retirado son porque no han contado todavía con el suficiente desarrollo y, por lo tanto, su ejecución es inviable a día de hoy. Volverán de nuevo una vez se den las condiciones apropiadas para su cumplimiento.

El municipio ha de tener en cuenta que, por norma general, se valoran con puntuaciones altas o máximas todas aquellas que tienen que ver con la concienciación en la protección de nuestro entorno y con la limpieza y adecuación del patrimonio natural y cultural. A esto se añade con puntuación máxima todas aquellas acciones que tienen que ver con la conservación, mantenimiento y restauración de las bodegas en cerro.

Justificación de las acciones realizadas

El municipio deberá presentar **antes del 15 de mayo de 2025 a** (límite 23:59 horas del 14 de mayo) las justificaciones de las acciones llevadas a cabo.

Se entenderá por justificación un breve informe/certificado por cada acción realizada.

El modelo de ficha para justificar las acciones está en la web, tendrá que clicar sobre el enlace, descargarla, cumplimentarla y enviarla a la dirección de correo electrónico que se indica en ella.

Observaciones: En el caso de que alguna/s accione/s propuestas para la consecución de la distinción fueran "transversales", es decir que pueden compartir objetivos de más de una de ellas, el municipio deberá decidir, y tras la supervisión del de La Ruta de la Garnacha, en que acción (nomenclatura) establece la actividad a realizar ya que deberá puntuar una única vez. Es decir, por el hecho de ser transversal no puede sumar puntos de varias acciones (nomenclaturas).